



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

México, Distrito Federal, a los **catorce** días del mes de **abril** del año dos mil once.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. JOSÉ ALFONSO AGUILAR AGUILAR**, representante legal de la empresa denominada **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública Nacional mixta número ROLN035001**, con número de Compranet **18576171-005-10**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha quince de octubre del dos mil diez, presentado en este Órgano Interno de Control el mismo día, los **CC. JOSÉ ALFONSO AGUILAR AGUILAR**, representante legal de la empresa denominada **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público No. 13,495, de fecha 16 de abril del 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 21, del Estado de Tamaulipas, y **JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA**, hicieron valer de manera conjunta, inconformidad contra actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001**, con número de Compranet **18576171-005-10**, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, para la adquisición de: **"PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA PEMEX REFINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"**; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo emitido en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1361-2010, de fecha 11 de octubre de 2010, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001**, con número de Compranet **18576171-005-10**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

*Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,
Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL**, consistente en la copia de la propuesta de la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en la copia de la propuesta de la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V.
3. **DOCUMENTAL PUBLICA**, Consistente en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, con número de Compranet 18576171-005-10.
4. **DOCUMENTAL PUBLICA**, Consistente en el acta de junta de aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010.
5. **DOCUMENTAL PUBLICA**, Consistente en el fallo y acta de notificación del fallo de fechas 11 de octubre de 2010.

II.- Por Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2010, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 276 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se previno a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que se le notificara dicho acuerdo, se subsanara la omisión consistente en acreditar con documento original o copia certificada, la personalidad jurídica, del promovente en nombre y representación de la empresa Merkatus Distribuidora, S.A. de C.V., con facultades para pleitos y cobranzas, o en su caso un poder especial para promover inconformidades, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se desecharía su escrito de inconformidad.

III.- Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2010, recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, los CC. JOSÉ ALFONSO AGUILAR AGUILAR, representante legal de la empresa denominada MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., y JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA, desahogaron la prevención a que se refiere el Resultando II, que antecede.

IV.- Por Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el escrito de fecha 22 de octubre de 2010, y por acreditada la personalidad del C. JOSÉ ALFONSO AGUILAR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

AGUILAR, como Representante Legal de la empresa MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., asimismo, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, y se tuvieron por ofrecidas como pruebas de los inconformes los documentos que se acompañaron a su escrito de inconformidad.

V.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1739-2010, de fecha 28 de octubre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

VI.- Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1570-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Nacional mixta número R0LN035001, con número de Compranet 18576171-005-10, indicando que el 11 de octubre del 2010, se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicadas las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., asignándoles los contratos números 4600017754 y 4600017755, respectivamente, con órdenes de surtimiento en proceso de entrega de bienes.

VII.- Por acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2010, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultado inmediato anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 71, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordenó correr traslado a las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., para que en su carácter de terceros interesados comparecieran al procedimiento a manifestar lo que a su derecho conviniese, lo cual se les notificó a través de los oficios números 18-576-OIC-AR-O-1784-2010 y 18-575-OIC-AR-O-1783-2010, de la misma fecha, respectivamente.

VIII.- Con fecha 18 de noviembre de 2010, se recibió en este Órgano Interno de Control, el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1595-2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual manifestó los hechos que consideró pertinentes y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

" ...



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS HECHOS QUE SEÑALA EL INCONFORME, ME PERMITO INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

I.- ...

Respuesta: Es cierto, la condición de entrega que aplica en el presente procedimiento licitatorio para los bienes /artículos es en destino final, tal y como se requirió en el punto 2, Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, Condiciones de Pago, Moneda, Precio e Idioma, inciso C) Condiciones de Entrega que Aplica es en Destino Final.

II.- ...

Respuesta: Es falso, ya que el licitante Organización Papelera Mexicana, S.A de C.V., para la entrega de los bienes/artículos, en el Documento 6 Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas para los grupos de posiciones/partidas a adjudicar Nos. 1, 2 y 3, señala lo siguiente:

"Lugar de Entrega: Serán entregados en las áreas y lugares que se indican en el cuadro del punto 2 inciso b) de las para la presente licitación, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato.

Dando cumplimiento con la condición de entrega en destino final requerida en este procedimiento licitatorio, conforme al requisito establecido en la convocatoria en el punto 2 inciso b) que señala "Lugar de Entrega: Los bienes de esta licitación serán entregados en las áreas y lugares que se indican en el siguiente cuadro, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato (Documento 13 Modelo de Contrato) el cual en su Cláusula Quinta tercer párrafo establece: Los bienes amparados en cada orden (orden de surtimiento), serán entregados conforme a lo señalado en el siguiente cuadro, según corresponda a cada área, en días hábiles y conforme a los horarios señalados" (ANEXOS 4 Y 20)

III.- ...

Respuesta: De acuerdo al Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 22 de septiembre de 2010 dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10, la Convocante realizó el siguiente comentario: " Las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere esta Convocatoria en todos los grupos deben ser de color blanco", sin embargo, se aclara que en la misma junta no se estableció que se debía de indicar el color de las carpetas que ofertarían y que esto sería motivo de desechamiento de las proposiciones, toda vez que no afecta ni las características técnicas (tamaño, medida, herraje, etc.) ni su utilización o uso de las mismas; con lo que se observa que el color no afecta la solvencia de las proposiciones presentadas. Así mismo, se aclara que única y exclusivamente dichas carpetas se encuentran en el grupo 1 en las posiciones/partidas 50, 51 y 53 sin observarse éstas en ningún otro grupo, amparadas en el grupo 1 que comprende las partidas de la 1 a la 75. (ANEXO 6)

IV.- ...

Respuesta: Cierto, la empresa Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V. presenta en su proposición técnica-económica dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10, las siguientes especificaciones técnicas para las partidas que se indican: (Lo indica)...

V.- ...



"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Respuesta: En la Junta de Aclaraciones del día 22 de septiembre de 2010, dentro del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10, la Convocante realizó el siguiente comentario: "Las áreas usuarias manifiestan los siguientes comentarios de carácter general, Las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere esta Convocatoria en todos los grupos deben ser de color blanco", sin que se indicara que el color del bien era motivo de desechamiento, y que los licitantes debían de señalarlo en su proposición como parte de las características técnicas.

Razón por la cual en la evaluación técnica realizada en lo que corresponde a las posiciones 50, 51 y 53, se tomó el criterio de igualdad para todas las proposiciones presentadas, con la finalidad de obtener los bienes en las mejores condiciones, en virtud de que el color no afecta el uso que se le da a las carpetas, además la contratante no tiene un código de colores que obligue a la utilización de un color determinado, no afectando la solvencia de las proposiciones, como señala el cuarto párrafo del artículo 36 de la LAASSP, que establece "...así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación... La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones".

Por lo anterior, la propuesta se adjudicó al licitante del grupo 1 que ofreció la proposición solvente con el importe más bajo, como se observa en el cuadro comparativo "ANEXO XI", que se cita: Es importante señalar que la proposición del Inconforme corresponde a la proposición económica con el importe más alto en el grupo 1 con un monto de \$812,442.47, contra el monto estimado de \$712,520.16 para este mismo grupo 1 de las posiciones/partidas amparadas en la solicitud de pedido No. 10271440, lo que representa una diferencia del 14.02% por encima del estimado, siendo la proposición del Inconforme la más alta de las cuatro proposiciones aceptadas técnicamente para este grupo.

... Cabe hacer mención, que el Inconforme en el acto de la Junta de Aclaraciones, no presentó en tiempo y forma el escrito que exprese el interés en participar en la licitación y presentar en su caso, preguntas relativas a la Convocatoria, como lo señala el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXOS 4, 6 Y 20)

VI.- ...

Respuesta: A continuación se indican las especificaciones técnicas de las partidas que se señalan de acuerdo a la información comprendida en el documento 2 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10. (ANEXO 4)(Las indica)...

VII.- ...

Respuesta: El punto 6 inciso c) de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10 indica lo siguiente: "Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

"Se deberán describir los bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: 'marca o similar' 'o equivalente', 'marca propia' 'cotizo mi marca', 'cotizo de acuerdo a lo solicitado', 'incluido', 'sin costo' y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para el desechar la proposición." (ANEXO 4)



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

VIII.- ...

Respuesta: La empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. de C.V. presenta en su proposición técnica-económica dentro del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18576171-005-10, las siguientes especificaciones técnicas para las partidas que se indican: (ANEXOS 4, 6 Y 21) (Las indica)...

IX.- ...

Respuesta: El proveedor TK Comercio Actual, S.A. de C.V. cotiza los bienes solicitados por Pemex Refinación en la Convocatoria y no propone diversas marcas, si no una marca específica. Considerando que en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional CompraNET No. 18576171-005-10 en el Documento 2 Especificaciones Técnicas, como Nota General se indica "... LAS MARCAS MENCIONADAS SON ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA" y en la misma Convocatoria en el punto 6 Requisitos para Elaborar las Proposiciones, inciso C) se señala: "Detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo. De ahí que adicionara en su proposición técnica económica una columna indicando la marca y modelo específicos a suministrar para las partidas 138, 139, 140, 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, dando cumplimiento a lo instruido en el punto 6 inciso c) de la citada Convocatoria y con base a lo señalado en el artículo 36 quinto párrafo de la LAASSP (ANEXOS 4 y 21)

X.- ...

Respuesta: Es cierto, la condición de entrega que aplica en el presente procedimiento licitatorio para los bienes /artículos es en destino final. (ANEXO 4)

XI.- ...

Respuesta: El licitante TK Comercio Actual, S.A de C.V., para la entrega de los bienes/artículos, en el Documento 6 Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas para los grupos de posiciones/partidas a adjudicar Nos. 1, 2 y 3, señala lo siguiente:

"Lugar de Entrega: Los bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en las páginas no. 5 a la 9 de estas bases, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato.

Cumpliendo con la condición de entrega en destino final requerida en este procedimiento licitatorio, conforme al requisito establecido en la convocatoria, página 5, punto 2 inciso b) que señala "Lugar de Entrega: Los bienes de esta licitación serán entregados en las áreas y lugares que se indican en el siguiente cuadro, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el modelo de contrato (Documento 13 Modelo de Contrato) el cual en su cláusula quinta tercer párrafo establece: Los bienes amparados en cada orden (orden de surtimiento), serán entregados conforme a lo señalado en el siguiente cuadro, según corresponda a cada área, en días hábiles y conforme a los horarios señalados" (ANEXOS 4 y 21)

La emisión del fallo, se motivó y fundamentó conforme a lo señalado en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y 39 Fracción III, inciso b) de su Reglamento, derivándose que contra el fallo, no procede recurso alguno (ANEXO 22 FALLO)

Como se ha comentado en este documento, el procedimiento que nos ocupa fue realizado en estricto apego a la Ley y demás normatividad aplicable, motivado y fundamentado en obtener para Pemex Refinación las



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

mejores condiciones en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que el inconforme está realizando una interpretación errónea de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación en cuestión.

Se hace notar a esa H. Autoridad, que el inconforme en algunos de sus hechos interpreta a su beneficio constantemente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad aplicable, y con esta actuación desvía el enfoque real de los hechos y crea confusión en el juicio de esa H. Autoridad, con todo y que la proposición presentada por el inconforme para los grupos 1, 2 y 3 de las posiciones/partidas, fue la más alta en precio de todas las proposiciones recibidas en este procedimiento licitatorio..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional mixta número R0LN035001, con número de Compranet 18576171-005-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

IX.- Por acuerdo de fecha 26 de noviembre del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de los inconformes, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliaran dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

X.- A través del acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2010, se tuvo por recibido el escrito de fecha 23 de noviembre del 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 24 del mismo mes y año, por virtud del cual la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado y se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y por último, realizaron las manifestaciones que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.

XI.- Por acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA** (Propuesta Conjunta), en su carácter de inconformes en el expediente al rubro indicado, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliaran sus motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 15 de octubre del 2010, dentro del período comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2010, notificándose lo anterior a los inconformes por rotulón el mismo día.

XII.- Con acuerdo de fecha 25 de febrero de 2011, se hizo efectivo el apercibimiento decretado en el punto TERCERO del diverso proveído de fecha doce de noviembre del dos mil diez, toda vez que la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., tercero interesado, no manifestó dentro del plazo concedido por esta autoridad de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que a su derecho conviniera, por lo que se tuvo por precluido su derecho de audiencia a la citada empresa, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2011, del expediente al rubro indicado, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., y el C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta), en su carácter de inconformes; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 15 de octubre del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales; que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1595-2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, así como también se tuvieron por admitidas la pruebas ofrecidas por la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, mismas que acompañó a su escrito de fecha 23 de noviembre de 2010, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XIII.- Mediante Acuerdo de fecha 04 de marzo de 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 28 de febrero del 2011, referidas en el resultando XII, que antecede, de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (PROPUESTA CONJUNTA).**

pusieron a disposición de la empresa **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta)**, en su carácter de inconformes, así como de las empresas **ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y **TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V.**; las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de las empresas **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta)**, en su carácter de inconformes en el expediente al rubro indicado, y **ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, y **TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V.**, en su calidad de terceros interesados; dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV.- Por Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta)**; contra actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65 fracción III, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta)**; la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

fecha 11 de octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, acto en el cual la convocante consideró solvente la propuesta de las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., ahora terceros interesados, o si por el contrario, como lo afirman los inconformes, se ven afectados por el fallo generado a favor de las empresas adjudicadas, ya que a su parecer el análisis técnico es totalmente incongruente con las bases y aclaraciones realizadas por la convocante, toda vez que las referidas empresas no señalaron las condiciones de entrega, además de que la primera de ellas no señaló el color de las carpetas, y la segunda licitante mencionó 2 marcas para el mismo bien, no obstante que se debía proponer únicamente una marca para un mismo bien.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 18575171-005-10. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, tienen por objeto la adquisición de bienes consistentes en: *"PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA PEMEX REFINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010."*

Que el punto 2, relativo a: **"Plazo, lugar y condiciones de entrega, condiciones de pago, moneda, precio e idioma"**, establece en sus incisos A), B) y C), lo siguiente:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

2. Plazo, lugar y condiciones de entrega, condiciones de pago, moneda, precio e idioma.
- A) Plazo de entrega: 15 días naturales, una vez recibida la orden de surtimiento respectiva, conforme a los términos establecidos en la cláusula QUINTA del Modelo de Contrato.
- B) Lugar de entrega: Los Bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en el siguiente cuadro, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.
- C) Condiciones de entrega que aplica es en destino final.

El punto 3, subnumeral 3.1, relativo a "Junta de aclaraciones", de la convocatoria a la licitación de mérito, establece:

3.1 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2010 a las 10:00 hrs., en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216, 5º piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D. F., siendo optativa la asistencia de los interesados a las reuniones que, en su caso, se realicen. Este evento será presidido por el servidor público designado por la convocante, asistido por un representante del área usuaria y podrá ser videograbado por la convocante, como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, dicho escrito deberá contener los datos que se citan en el Documento 3-A.

~~Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, las cuales podrán enviarse a través de CompraNet o entregarse personalmente, por escrito preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en: Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216 11º piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., dentro del horario comprendido de las 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:00 hrs. en días hábiles, a la atención de la Superintendencia de Licitaciones, Seguimiento, Control y Formalización de Pedidos de la Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.~~

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Por su parte, el punto 6 referente a: "Requisitos para elaborar las proposiciones", de la convocatoria a la licitación de mérito, en su inciso C), dispone:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

"...

6. Requisitos para elaborar las proposiciones.

...

- C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

..."

Asimismo, en el punto 11, relativo a "Criterios de adjudicación", de la convocatoria a la licitación de mérito, se señala en los incisos A), B), y C), lo siguiente:

"...

11. Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo.
- C) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas o posiciones.

Por último, en el punto 14, relativo a "Desechamiento de proposiciones", de la convocatoria a la licitación de mérito, en los numerales 14.1 y 14.1.2, se establece como causas de desechamiento las siguientes:

"...



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

14. Desechamiento de proposiciones.

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. 	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento redactado en idioma español.
6.- 1)	Entregar el Formato para la manifestación de Nacionalidad Mexicana, Producción en México y Grado de Contenido Nacional que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas nacionales.	Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).
			NO se aceptarán indicaciones, tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.
		Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento redactado en idioma español.

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Que en la Junta de Aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, la convocante realizó entre otras, la siguiente aclaración:

La Convocante realizó las siguientes Aclaraciones a la licitación:

Las área usuarias manifiestan los siguientes comentarios de carácter general.

1.- Las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere esta convocatoria en todos los grupos deben ser de color blanco.

Esta Acta forma parte integrante de la presente convocatoria de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de la ley..."

c) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 28 de septiembre de 2010. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de septiembre de 2010, la convocante recibió entre otras, las propuestas de las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., terceros interesados, en el expediente en el que se actúa, asimismo, se anexó fotocopia del documento 06 de la proposición de los licitantes, debidamente identificados como sigue:

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE TIPO MIXTA No. ROL N035001, COMPRANET No. 18576171-005-10	SOLICITUD DE PEDIDO No. 10271440
OBJETO DE LICITACION	
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA PEMEX REFINACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	

Los sobres cerrados de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la convocatoria.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	SUPER PAPELERA, S.A. DE C.V.
2	ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
3	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V.
4	PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.
5	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
6	DELTA TIGER, S.A. DE C.V.
7	MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta Conjunta)
8	DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.
9	TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V.

En este acto se procedió a anexar a esta Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones fotocopias del documento 6 debidamente identificadas por los licitantes participantes como a continuación se indica:

LICITANTE	FOLIOS ANEXOS AL ACTA
SUPER PAPELERA, S.A. DE C.V.	Del folio No. 012 al folio No. 025 (14 hojas)
ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Del folio No. 10 al folio No. 23 (14 hojas)
DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V.	Del folio No. 16 al folio No. 38 (23 hojas)
PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.	Del folio No. 09 al folio No. 030 (22 hojas)
ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Del folio No. 35 al folio No. 53 (18 hojas)
DELTA TIGER, S.A. DE C.V.	Del folio No. 6 al folio No. 30 (25 hojas)
MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta Conjunta)	Del folio No. 18 al folio No. 21 (4 hojas)
DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.	Del folio No. 07 al folio No. 34 (28 hojas)
TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V.	Del folio No. 45 al folio No. 81 (37 hojas)
COMERCIALIZADORA BALVE, S.A. DE C.V.	Del folio No. 352 al folio No. 385 (34 hojas)
GRUPO INDUSTRIAL COVO, S.A. DE C.V.	Del folio No. 024 al folio No. 026 (3 hojas)
OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	Del folio No. 011 al folio No. 013 (3 hojas)
SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S.A. DE C.V.	Del folio No. 14 al folio No. 35 (22 hojas)

d) Propuesta de la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. A este documento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

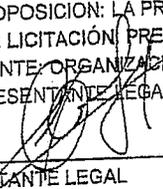
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

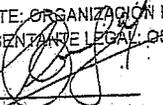
**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

Que en el documento 06, que forma parte de la propuesta de la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., consta en la parte final de cada grupo de partidas, las siguientes especificaciones:

GRUPO 1, partidas de la 1 a la 75.

CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO.
 LUGAR DE ENTREGA: SERAN ENTREGADOS EN LAS AREAS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO DEL PUNTO 2 INCISO B) DE LA PRESENTE LICITACION, EN DIAS HABLES, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO.
 MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION SIN IVA: \$ 1,675,314.60 (SUMA DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)
 VIGENCIA DE LA PROPOSICION: LA PRESENTE PROPOSICION PERMANECERA VIGENTE HASTA LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION. PRECIOS FIJOS Y NETOS
 NOMBRE DEL LICITANTE: ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR SANDOVAL GUTIERREZ
 FIRMA: 
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

GRUPO 2, partidas de la 76 a la 124.

CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO.
 LUGAR DE ENTREGA: SERAN ENTREGADOS EN LAS AREAS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO DEL PUNTO 2 INCISO B) DE LA PRESENTE LICITACION, EN DIAS HABLES, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO.
 MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION SIN IVA: \$ 1,675,314.60 (SUMA DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)
 VIGENCIA DE LA PROPOSICION: LA PRESENTE PROPOSICION PERMANECERA VIGENTE HASTA LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION. PRECIOS FIJOS Y NETOS
 NOMBRE DEL LICITANTE: ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR SANDOVAL GUTIERREZ
 FIRMA: 
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

GRUPO 3, partidas de la 125 a la 276.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO.
 LUGAR DE ENTREGA: SERAN ENTREGADOS EN LAS AREAS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO DEL PUNTO 2 INCISO B) DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTE LICITACION, EN DIAS HABILES, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO.
 MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION SIN IVA: \$ 1,675,314.60 (SUMA DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)
 VIGENCIA DE LA PROPOSICION: LA PRESENTE PROPOSICION PERMANECERA VIGENTE HASTA LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION. PRECIOS FIJOS Y NETOS.
 NOMBRE DEL LICITANTE: ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR SANDOVAL GUTIERREZ

FIRMA:
 CAP. REPRESENTANTE LEGAL
 FECH. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Asimismo, en las partidas 50, 51 y 53 del grupo 1, la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., ofertó lo siguiente:

POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (M.N.)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (M.N.)
50	160	PZA	CARPETA PAPEL AHULADO (GRUESO IMPERMEABLE) ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1", COLOR AZUL CLARO MODELO ACCORING MARCA ACCO.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$14.60	\$2,336.00
51	210	PZA	CARPETA PAPEL AHULADO (GRUESO IMPERMEABLE) ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1/2", COLOR AZUL CLARO MODELO ACCORING MARCA ACCO.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$14.07	\$2,954.70
53	120	PZA	CARPETA PLASTICA FLEXIBLE, ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1/2", COLOR MARCA ACCO MODELO ACCORING HIDE.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$17.73	\$2,127.60

e) Propuesta de la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V. A este documento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

Que la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., en el Documento 2, incluido dentro de su propuesta técnica, ofertó para las partidas de la 138 a la 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, del grupo 3, lo siguiente:

POSICIÓN O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	MARCA	MODELO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MAXIMO
138	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	460	184	IRASA		15 DÍAS NATURALES	5.01	2,302.71
139	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	680	272	IRASA		15 DÍAS NATURALES	5.01	3,104.01
140	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	816	326	IRASA		15 DÍAS NATURALES	7.56	6,251.70
141	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	320	128	IRASA		15 DÍAS NATURALES	7.96	2,545.66
143	JGO MARCADORES P/ACETATO PERMANENTE ESTUCHE C/4 PZAS, PUNTO FINO, TINTAS DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE, ESTUCHE = CAJA, MARCA AZOR O EQUIVALENTE	CA	29	12	OFFICE DEPOT		15 DÍAS NATURALES	32.71	948.69
146	JGO. SEPARADORES CARTULINA 5 DIVS. T/OFICIO JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	120	48	ZAMA		15 DÍAS NATURALES	5.65	678.00
149	JGO. SEPARADORES PAPEL C/INDIC 5 DIVS T/CARTA CEJA COLORES JGO = PZA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	215	86	LAFICA		15 DÍAS NATURALES	6.17	1,326.51
155	JGO. SEPARADORES PAPEL CARTULINA 8 DIVS T/CARTA JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	8,070	3228	ZAMA		15 DÍAS NATURALES	4.88	39,394.51
159	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN, MARCA DIXON O EQUIVALENTE	PZA	1,406	562	VERITHIN		15 DÍAS NATURALES	2.72	3,828.95
169	LIBRO FLORETE ACTAS 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA O EQUIVALENTE, MARCA FORMATA O EQUIVALENTE	PZA	40	16	ESTRELLA		15 DÍAS NATURALES	75.78	5,986.45

Asimismo, en el documento 02, que forma parte de la propuesta técnica de la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., consta en la parte final de cada grupo de partidas, las siguientes especificaciones:



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

GRUPO 1, partidas de la 1 a la 75.

ACION TOTAL DEL CONTRATO

esente, proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

aturales, una vez recibida la orden de surtimiento respectiva, conforme a los términos establecidos en la cláusula

es de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en LAS PÁGINAS NO 5 A LA 9'DE
 conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

otorgará anticipo. PEMEX-Refinación pagará al Proveedor el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20
 opción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos

en la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2010 o antes de esta fecha si se agota la
 el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se
 ma de Bienes/Artículos o el presupuesto máximo.

**COMERCIO ACTUAL SA DE CV
 NTE LEGAL: JESUS SEGURA VEGA**



GRUPO 2, partidas de la 76 a la 124.

PRECIOS FIJOS HASTA LA TERMINACION TOTAL DEL CONTRATO

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

A) Plazo de entrega: 15 días naturales, una vez recibida la orden de surtimiento respectiva, conforme a los términos establecidos en la cláusula
 QUINTA del Modelo de Contrato.

B) Lugar de entrega: Los Bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en LAS PÁGINAS NO 5 A LA 9'DE
 ESTA BASES., en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

Condiciones de pago: No se otorgará anticipo. PEMEX-Refinación pagará al Proveedor el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20
 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos
 en el Modelo de Contrato.

Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2010 o antes de esta fecha si se agota la
 cantidad de Bienes/Artículos o el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se
 obliga a agotar la cantidad máxima de Bienes/Artículos o el presupuesto máximo.

**NOMBRE DEL LICITANTE: TK COMERCIO ACTUAL SA DE CV
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS SEGURA VEGA**





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

GRUPO 3, partidas de la 125 a la 276.

LOS FIJOS HASTA LA TERMINACION TOTAL DEL CONTRATO

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

Plazo de entrega: 15 días naturales, una vez recibida la orden de surtimiento respectiva, conforme a los términos establecidos en la cláusula 11.1 del Modelo de Contrato.

Lugar de entrega: Los Bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en LAS PÁGINAS NO 5 A LA 9 DE LAS BASES., en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

Condiciones de pago: No se otorgará anticipo. PEMEX-Refinación pagará al Proveedor el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20 días contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

Plazo de vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2010 o antes de esta fecha si se agota la cantidad de Bienes/Artículos o el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se obliga a agotar la cantidad máxima de Bienes/Artículos o el presupuesto máximo.

NOMBRE DEL LICITANTE: TK COMERCIO ACTUAL SA DE CV
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS SEGURA VEGA



f) Oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A1361-2010, de fecha 11 de octubre de 2010 que contiene el Fallo de la Licitación Pública Nacional mixta número R0LN035001, Compranet No. 18576171-005-10. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó que las propuestas presentadas por las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., resultaron solventes por cumplir con las condiciones o requisitos legales, técnicos o económicos solicitados en las convocatorias, por lo que de conformidad con el artículo 37, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les adjudicó el contrato respectivo, como sigue:



"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

B.- De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se relacionan los nombres de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes por cumplir con las condiciones o requisitos legales, técnicos o económicos solicitados:

GRUPO	Super Papelería, S.A. de C.V.	Distribuidora Marín, S.A. de C.V.	Papelería Anzures, S.A. de C.V.	Organización Papelería Mexicana, S.A. de C.V.	Merkatus Distribuidora, S.A. de C.V. / José Manuel Figueroa Zavala (Propuesta Conjunta)	TK Comercio Actual, S.A. de C.V.	Comercializadora Balve, S.A. de C.V.
1 Posiciones a adjudicar de la 1 a la 75	-----	-----	-----	Cumple -	Cumple	Cumple	Cumple
2 Posiciones a adjudicar de la 76 a la 124	Cumple	Cumple	-----	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3 Posiciones a adjudicar de la 125 a la 276	Cumple	-----	Cumple	-----	Cumple	Cumple	-----

C).- De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley, a continuación se relacionan los nombres de los licitantes a quienes se adjudican los contratos:

LICITANTE	GRUPO	CANTIDAD MÍNIMA bienes/artículos	CANTIDAD MÁXIMA bienes/artículos	IMPORTE MÍNIMO M.N.	IMPORTE MÁXIMO M.N.
Organización Papelería Mexicana, S.A. de C.V.	Grupo 1 - Posiciones o Partidas de la No. 1 a la No. 75 que se adjudican.	30,377	75,880	\$ 224,137.72	\$ 560,340.91
Organización Papelería Mexicana, S.A. de C.V.	Grupo 2 - Posiciones o Partidas de la No. 76 a la No. 124 que se adjudican.	45,763	114,394	\$ 197,613.43	\$ 493,110.15
TK Comercio Actual, S.A. de C.V.	Grupo 3 - Posiciones o Partidas de la No. 125 a la No. 276 que se adjudican.	65,977	164,675	\$ 258,652.76	\$ 640,068.86

CUARTO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., y el C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (Propuesta conjunta); la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 11 de octubre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Compranet No. 18576171-005-10, acto en el cual la convocante consideró solvente la propuesta de las empresas ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., ahora terceros interesados, o si por el contrario, como lo afirman los inconformes, se ven afectados por el fallo generado a favor de las empresas adjudicadas, ya que a su parecer el análisis técnico es totalmente incongruente con las bases y aclaraciones realizadas por la convocante, toda vez que las referidas empresas no señalaron las condiciones de entrega, además de que la primera de ellas no señaló el color de las carpetas, y la segunda licitante mencionó 2 marcas para el mismo bien, no obstante que se debía proponer únicamente una marca para un mismo bien.

Sobre el particular, se tiene que la empresa MERKATUS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., y el C. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA (PROPUESTA CONJUNTA), ahora inconformes, hacen valer dentro de su escrito inicial de fecha 15 de octubre de 2010, diversos motivos de inconformidad, relacionados con la evaluación técnica realizada por Pemex Refinación, a las ofertas ganadoras dentro de la licitación de mérito, mismos que por razones de técnica jurídica, se proceden a analizar por separado.

En primer término, esta Autoridad se avoca al estudio de las manifestaciones hechas valer por los ahora inconformes, en las fracciones VI, VII, VIII y IX, de su escrito inicial de impugnación, mismas que se encuentran vinculadas con el supuesto incumplimiento de la propuesta de la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., ahora tercero interesado, en las partidas 138, 139, 140, 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, al ofertar 2 marcas para un mismo bien, lo que a juicio de las accionantes contraviene los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación.

Al respecto, en el Documento 2, relativo a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la convocatoria a la licitación de mérito, la convocante solicitó para las partidas 138, 139, 140, 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, contenidas en el grupo 3, lo siguiente:

“ ...

GRUPO 3 – POSICIONES O PARTIDAS DE LA No. 125 A LA No. 276 QUE SE ADJUDICARÁN.				
POSICIÓN O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
...
138	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	460	184
139	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES	PZA	680	272



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

	TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO O EQUIVALENTE			
140	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	816	326
141	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	320	128
...
143	JGO MARCADORES P/ACETATO PERMANENTE ESTUCHE C/4 PZAS. PUNTO FINO, TINTAS DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE, ESTUCHE = CAJA, MARCA AZOR O EQUIVALENTE	CA	29	12
...
146	JGO. SEPARADORES CARTULINA 5 DIVS T/OFICIO JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	120	48
...
149	JGO. SEPARADORES PAPEL C/INDIC 5 DIVS T/CARTA CEJA COLORES JGO = PZA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	215	86
...
155	JGO. SEPARADORES PAPEL CARTULINA 8 DIVS T/CARTA JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	8,070	3228
...
159	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN, MARCA DIXON O EQUIVALENTE	PZA	1,406	562
...
169	LIBRO FLORETE ACTAS 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA O EQUIVALENTE, MARCA FORMATA O EQUIVALENTE	PZA	40	16
...

Por su parte, el punto 6 referente a los: "Requisitos para elaborar las proposiciones", de la convocatoria a la licitación de mérito, en su inciso C), dispone:

6. Requisitos para elaborar las proposiciones.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

...

De la lectura al punto 6, inciso C), de la convocatoria a la licitación, se advierte claramente que la convocante solicitó que los licitantes debían elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberían detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que proponían conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, asimismo, el plazo, lugar y condición de entrega que proponían, y por último describir los Bienes propuestos y que no se aceptarían indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros **datos diferentes a los solicitados en el Documento 2** o bien, que propongan más de una marca para un mismo bien, ya que sería motivo para desechar la proposición, requisitos con los que cumplió la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., hoy tercero interesada, para las partidas 138, 139, 140, 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, contenidas en el grupo 3, como se puede apreciar en su propuesta técnica, en el Documento 02, al proponer lo siguiente:

POSICION O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	MARCA	MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
...
138	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	460	184	IRASA		15 DÍAS NATURALES
139	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 5 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	680	272	IRASA		15 DÍAS NATURALES
140	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE BLANCA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	816	326	IRASA		15 DÍAS NATURALES
141	JGO SEPARADOR PAPEL MANILA 8 DIVISIONES TAMAÑO CARTA CEJA TRANSPARENTE COLOR, MARCA ACCO	PZA	320	128	IRASA		15 DÍAS NATURALES



"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

...	O EQUIVALENTE
143	JGO. MARCADORES P/ACETATO PERMANENTE ESTUCHE C/4 PZAS., PUNTO FINO, TINTAS DE COLORES AZUL, NEGRO, ROJO Y VERDE, ESTUCHE = CAJA, MARCA AZOR O EQUIVALENTE	CA	29	12	OFFICE DEPOT		15 DÍAS NATURALES
146	JGO. SEPARADORES CARTULINA 5 DIVS. T/OFCIO JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	120	48	ZAMA		15 DÍAS NATURALES
149	JGO. SEPARADORES PAPEL C/INDIC 5 DIVS T/CARTA CEJA COLORES JGO = PZA, MARCA ACCO O EQUIVALENTE	PZA	215	86	LAFICA		15 DÍAS NATURALES
155	JGO. SEPARADORES PAPEL CARTULINA 8 DIVS T/CARTA JGO = PZA, MARCA HOPER O EQUIVALENTE	PZA	8,070	3228	ZAMA		15 DÍAS NATURALES
159	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN, MARCA DIXON O EQUIVALENTE	PZA	1,406	562	VERITHIN		15 DÍAS NATURALES
169	LIBRO FLORETE ACTAS 192 HOJAS, MARCA ESTRELLA O EQUIVALENTE, MARCA FORMATA O EQUIVALENTE	PZA	40	16	ESTRELLA		15 DÍAS NATURALES
...

De lo anterior se tiene que la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., hoy tercero interesada, en el apartado de descripción del Documento 2, incluido dentro de su propuesta técnica, detalla claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propuso para las partidas 138, 139, 140, 141, 143, 146, 149, 155, 159 y 169, contenidas en el grupo 3, conforme a lo solicitado en el Documento 2, de la convocatoria a la licitación, ya que si bien es cierto dicha descripción la hace textualmente respecto del citado Documento 2 de la convocatoria, incluyendo la marca que indicó la convocante como referencia, también lo es que, en el rubro de "MARCA", señala una marca para cada una de las partidas impugnadas, tal y como fue solicitado en el punto 6, inciso C), de la citada convocatoria, y que, como se desprende de los anteriores documentos transcritos, la hoy tercero, para las partidas 138, 139, 140 y 141, propone la marca "IRASA"; para la 143 propone la marca "OFFICE DEPOT"; para las partidas 146 y 155, propone la marca "ZAMA", para las 149 y 156 propone la marca "LAFICA"; para la 159 la marca "VERITHIN"; y por último para la 169 la marca "ESTRELLA", por lo que resultan infundas las manifestaciones y agravio estudiado, respecto a que la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., no cumple con el requisito solicitado por la convocante, y por tal motivo resulta infundo dicho agravio.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Por otro lado, respecto de las manifestaciones de los ahora inconformes contenidas en las fracciones X y XI, de su escrito de impugnación, en el sentido de que la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., no manifiesta la condición solicitada por la convocante en el punto 2, inciso C), lo anterior, de acuerdo con la propuesta que entregó para los grupos 1, 2 y 3 respectivamente, igualmente resultan infundadas por lo siguiente:

En el punto 2, relativo a: "**Plazo, lugar y condiciones de entrega, condiciones de pago, moneda, precio e idioma**", incisos A), B) y C), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, la convocante señaló lo siguiente:

" ...

2. Plazo, lugar y condiciones de entrega, condiciones de pago, moneda, precio e idioma.

A) Plazo de entrega: 15 días naturales, una vez recibida la orden de surtimiento respectiva, conforme a los términos establecidos en la cláusula QUINTA del Modelo de Contrato.

B) Lugar de entrega: Los Bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en el siguiente cuadro, en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

PEMEX REFINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C) Condiciones de entrega que aplica es en destino final.

D) Condiciones de pago: No se otorgará anticipo. PEMEX-Refinación pagará al Proveedor el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

" ...

En este sentido, el artículo 36, cuarto y quinto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone lo siguiente:

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

Así pues, y de la lectura al punto 2, inciso C), de la convocatoria a la licitación de mérito, la convocante solicitó que la condición de entrega que aplica es en destino final, requisito con el que cumplió la empresa tercero interesada, como se puede apreciar al revisar la propuesta técnica de ésta, ya que en el Documento 2, de la oferta de TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., en la parte final de los tres grupos de partidas, propuso que el lugar de entrega de los bienes objeto de esta licitación, sería en: "...**Lugar de Entrega:** Los Bienes de esta licitación, serán entregados en las áreas y lugares que se indican en LAS PÁGINAS NO. 5 A LA 9 DE ESTAS BASES.; en días hábiles, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato..."; páginas de la convocatoria que establecen las áreas (general), los horarios de recepción, así como el Área y lugar de entrega /recepción de los bienes, quedando de esta manera, cubierta la condición de entrega solicitada en el punto 2, inciso C), de la convocatoria a la licitación.

Concluyéndose por esta resolutoria, que la convocante evaluó a la propuesta de la empresa TK COMERCIO ACTUAL, S.A. DE C.V., ahora tercero interesado, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.1, inciso A), relativo a "Evaluación de requisitos técnicos", de la convocatoria a la licitación de mérito, ya que verificó que los bienes propuestos por la empresa tercero interesada, cumplieran con lo solicitado en el Documento 2 y lo asentado en la junta de aclaraciones, por tal motivo resulta apegada a derecho la adjudicación que realizó Pemex Refinación a dicha oferta, ya que la misma cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantizó el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que en presente caso, el fallo emitido por la convocante, se realizó en apego a lo que dispone el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en ese sentido, resultan infundadas las manifestaciones en estudio.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA):**

QUINTO. Por lo que respecta a las manifestaciones de los ahora inconformes contenidas en las fracciones III, IV y V, de su escrito de impugnación, las mismas se analizan de forma conjunta, toda vez que se encuentra vinculadas, al versar sobre las inobservancias por parte de la propuesta de la empresa Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V., en sus partidas 50, 51 y 53, a la aclaración hecha en la junta de aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, respecto a que las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere la convocatoria en todos los grupos debían ser de color blanco, se indica lo siguiente:

El punto 3, subnumeral 3.1, relativo a "Junta de aclaraciones", de la convocatoria a la licitación de mérito, en su último párrafo, la convocante estipuló lo siguiente:

" ...

3.1 Junta de aclaraciones.

...

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de esta Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

" ...

Asimismo, el artículo 33, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

"Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

...

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

" ...



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
 S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
 (PROPUESTA CONJUNTA).**

Al respecto, esta resolutora procedió al análisis de las documentales que forman parte del expediente en que se actúa, en particular al Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, observando que la convocante realizó aclaraciones a la licitación de mérito, y que para el caso que nos ocupa, indicó entre otras, la siguiente:

"...ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

...
 La Convocante realizó las siguientes Aclaraciones a la licitación:

Las área usuarias manifiestan los siguientes comentarios de carácter general.

1.- Las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere esta convocatoria en todos los grupos deben ser color blanco.

...
 Esta Acta forma parte integrante de la presente convocatoria de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de la ley.
 ..."

En ese contexto, se procedió al análisis del documento 06, de la propuesta técnica de la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., de donde se desprende que para las partidas número 50, 51 y 53, del grupo 1, ofertó lo siguiente:

POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (M.N.)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (M.N.)
...
50	160	PZA	CARPETA PAPEL AHULADO (GRUESO IMPERMEABLE) ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1", <u>COLOR AZUL CLARO</u> MODELO ACCORING MARCA ACCO.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$14.60	\$2,336.00
51	210	PZA	CARPETA PAPEL AHULADO (GRUESO IMPERMEABLE) ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1/2", <u>COLOR AZUL CLARO</u> MODELO ACCORING MARCA ACCO.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$14.07	\$2,954.70
...
53	120	PZA	CARPETA PLASTICA FLEXIBLE, ARILLO "O" T/CARTA, TRES ARGOLLAS, DE 1/2", <u>COLOR</u> MARCA ACCO MODELO ACCORING HIDE.	15 DIAS NATURALES UNA, VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO	\$17.73	\$2,127.60

Nota: el subrayado y resaltado es de esta autoridad.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

De las transcripciones antes vertidas, específicamente a la aclaración realizada por la convocante en la Junta de Aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, se tiene que las carpetas de papel ahulado y plásticas a que se refiere esta convocatoria, **en todos los grupos deberían ser color blanco**, requisito que no se cumplió por la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., tercero interesada, al elaborar su propuesta técnica, ya que como se desprende del Documento 06 de su oferta, para las partidas 50 y 51, ofertó carpetas de papel ahulado (grueso impermeable) arillo "O" t/carta, tres argollas, de 1" y 1/2", respectivamente, **ambas en color azul claro**, modelo ACCORING marca ACCO, y para la partida 53, ofertó carpeta plástica flexible, arillo "O" t/carta, tres argollas, de 1/2", marca ACCO modelo ACCORING HIDE, siendo omisa en mencionar el color de la carpeta, aún y cuando, en su escrito de desahogo de derecho de audiencia de fecha 23 de noviembre de 2010, pretende justificar dicha omisión, argumentando textualmente que: "...por una omisión al requisitar el documento 6, no se estableció el color de la carpeta, sin embargo en el catálogo original del fabricante proporcionado para el acto de presentación y apertura de proposiciones que permanece en poder de la convocante se presentan los colores en los que existe dicha carpeta y por tal motivo en los colores que estamos en posibilidad de surtir..."; ya que de la lectura al "catálogo original del fabricante" y que la propia tercero interesada identificó como "PARTIDA 53, 54 DESCRIPCIÓN Carpeta Plástica Flexible MOD. Acoring Hide", mismo que fue remitido a esta autoridad por la convocante al rendir su informe circunstanciado, no se desprende que se mencione color alguno, como erróneamente lo argumenta la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., tercero interesado, por lo que no consideró la modificación hecha por la convocante en la junta de aclaraciones, respecto de que el color de dichas carpetas debería ser blanco, aspecto que se encontraba obligada la empresa ahora tercero perjudicada a dar cabal cumplimiento, y al no haberlo hecho así, la convocante no debió haber declarado solvente su propuesta.

No pasa desapercibido para esta Autoridad, el hecho que de la revisión efectuada al catálogo del fabricante para la partida 53, que agregó la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., a su propuesta, mismo al que hace mención en su escrito de desahogo de derecho de audiencia de fecha 23 de noviembre de 2010, se desprende que oferta lo siguiente: "Carpeta de polipropileno tamaño carta con bolsa interior, * Mecanismos de arillo "D", pulgadas de .5" y 1"..."; es decir, no solo no menciona el color de la carpeta, sino que además el arillo con el que realmente cuenta la carpeta ofertada por la hoy tercero interesada es "D" y no "O", como fue solicitado en el Documento 02, de la convocatoria a la licitación, de lo que se desprenden 2 incumplimientos para la partida 53, en este caso, omitir especificar el color de la carpeta propuesta y que el arillo de dicha carpeta debe ser "O", por lo que igualmente su propuesta no resulta solvente, por no cumplir con dicho requisito.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

En relatadas condiciones, no debe perderse de vista que en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es responsabilidad de la convocante el llevar a cabo la evaluación de las propuestas, para verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las propias bases, igualmente se actualiza lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el punto 3.1, último párrafo de la convocatoria a la licitación, que establece que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas d aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Bajo esta tesitura, resulta evidente que no se puede desatender que la convocatoria de la licitación constituye una unidad de requisitos a satisfacerse por parte de la convocante y de los licitantes, quienes se encuentran obligados a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establezcan en la convocatoria y las juntas de aclaraciones, sin que se pueda pretender que dichos requisitos en caso de su incumplimiento, a juicio de la convocante, no afecten la solvencia de la oferta, porque según el dicho de esta, la contratante no tiene un código de colores que obligue a la utilización de un color determinado, pero tampoco se desprende de la aclaración hecha en la junta de aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, que fuera opcional para los licitantes elegir el color en que tenían que presentar la carpetas, o que al ofertar las mismas, podía ser en el color de su preferencia o posibilidades de surtimiento de los licitantes adjudicados, o incluso que el omitir especificar el color, dicha omisión no afectaba la solvencia de la propuesta, por lo que al no haberlo establecido en esos términos en la convocatoria de la licitación o haber hecho la correspondiente aclaración en la junta de aclaraciones, que es el momento procesal oportuno para hacerlo, la convocante debió observar el cumplimiento a los mismos y verificar el que la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., ahora tercero interesada, para las partidas 50, 51 y 53, ofertara las carpetas solicitadas en color blanco, por lo que evidentemente no dio cumplimiento a ese requisito, motivo por el cual, la convocante debió de haber desechado su propuesta, ya que el cumplimiento a los requisitos, no está sujeto a la voluntad de los licitantes, ni mucho menos a la discrecionalidad de evaluación de las convocantes, sino que es forzoso su acatamiento, a efecto de que sus propuestas sean calificadas como solventes, resultando por consecuencia fundada la inconformidad presentada, ya que al no hacerlo, no se está evaluando en igualdad de condiciones las propuestas presentadas.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

En mérito de lo anterior, al no verificar la convocante que la información y documentación presentada por el licitante ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., hoy tercero perjudicado, cumpliera con lo que se asentó en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 22 de septiembre de 2010, se tiene que su evaluación la realizó en contravención de lo dispuesto por el punto 10.1 inciso A) de las bases de la convocatoria y el artículo 33, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por lo tanto no resultaba susceptible de adjudicación alguna al resultar insolvente, al no cumplir con el requisito solicitado de que el color de las carpetas debería ser color blanco y que el arillo fuera "O" y no "D", con lo cual es evidente que no se puede desatender que la convocatoria de la licitación y sus modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas les establezcan, sin que se pueda pretender que unos requisitos si deban ser cubiertos y otros no, o más aún, el que la convocante no evalúe en igualdad de condiciones las ofertas y no verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por todos y cada uno de los participantes, ya que la convocatoria de licitación es la fuente principal de derechos y obligaciones de la Administración Pública y sus proveedores y contratistas y por ello sus reglas deben de cumplirse estrictamente en cumplimiento al principio PACTA SUNT SERVANDA, contraviniendo lo indicado en el artículo 36 de la Ley en cita. -----

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cumplieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

Aunado a lo anterior, y en relación a las manifestaciones realizadas por la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en el escrito de fecha 23 de noviembre de 2010, por el cual desahogó la vista que se ordenó darle, con relación a las partidas 50 y 51, en el sentido de que: "...cabe hacer mención que este producto en color blanco se encuentra descontinuado de línea pero estamos en posibilidad de surtirlo bajo una producción especial...", con las mismas convalida su incumplimiento, respecto al color de las carpetas solicitadas, y por tal motivo dichas aseveraciones hacen prueba plena en su contra en términos del artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

En consecuencia, esta Autoridad considera que le asiste la razón a los inconformes, por lo cual, con fundamento en los artículos 15 y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación técnica contenida en el oficio PXR-SAR-UAE-RM-1545-2010, de fecha 05 de octubre de 2010 y fallo de fecha 11 de octubre de 2010, así como de todos los demás actos que, de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes a la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10, únicamente por lo que se refiere al Grupo 1, subsistiendo la validez del procedimiento de contratación en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

- Reponer la evaluación técnica y fallo única y exclusivamente de la propuesta de la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en los cuales se deseche la misma por los incumplimientos advertidos, en la presente resolución, por lo que hace al Grupo 1, fundamentando tal desechamiento en el numeral 14.1.2 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10 y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello en concordancia con el numeral 10.1 de la convocatoria en cita y 33, penúltimo párrafo de la ley en comento.
- Proceder a reponer y emitir un nuevo fallo de la licitación de mérito, únicamente por lo que respecta al Grupo 1, de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en el numeral 11 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional mixta número ROLN035001, Compranet No. 18576171-005-10 y los artículos 36 y 36 Bis Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocante deberá reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, respecto de las manifestaciones de los ahora inconformes contenidas en las fracciones I y II, de su escrito de impugnación, en el sentido de que la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., tercero interesado, no manifiesta la condición solicitada por la convocante en el punto 2, inciso C), lo anterior, de acuerdo con la propuesta que entregó para los grupos 1, 2 y 3 respectivamente, las mismas resultan infundadas, ya que de la revisión realizada por esta Autoridad al Documento 6, que forma parte integral de la oferta de la persona moral ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en la parte final de los tres grupos de partidas, propuso textualmente que: "...CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO RESPECTIVA, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA: SERÁN ENTREGADOS EN LAS ÁREAS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO DEL PUNTO 2 INCISO B) DE LAS (sic) PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, EN DÍAS HÁBILES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO...", quedando de esta manera, cubierta la condición de entrega solicitada en el inciso C), toda vez que se indicó que serían entregados en las áreas y lugares



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

**INCONFORME: MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

que se citan en el cuadro del punto 2, inciso B), que establecen las áreas (general), los horarios de recepción, así como el Área y lugar de entrega/recepción de los bienes, y en ese sentido, resultan infundadas las manifestaciones en estudio.

SEXTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando QUINTO de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes participantes en la Licitación Pública Nacional mixta número R0LN035001, Compranet No. 18576171-005-10, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

SÉPTIMO.- En lo que hace a las manifestaciones formuladas por la empresa ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación técnica conforme a derecho de su propuesta, atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO de la presente resolución, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, actos por parte de PEMEX Refinación que contravinieron lo dispuesto por los artículos 33, penúltimo párrafo y 36 primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo cual, tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando QUINTO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la **nulidad de la evaluación técnica del Grupo de partidas 1, Fallo de fecha 11 de octubre de 2010**, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al Licitación Pública Nacional



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.119/2010

INCONFORME: **MERKATUS DISTRIBUIDORA,
S.A. DE C.V./JOSÉ MANUEL FIGUEROA ZAVALA
(PROPUESTA CONJUNTA).**

mixta número R0LN035001, Compranet No. 18576171-005-10, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

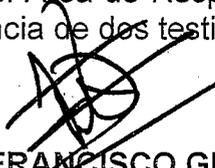
SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

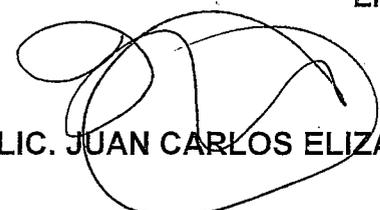
TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando SEXTO debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIERREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. DIANA OROZCO AYALA

